

AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos**

EDICTO

C. Ricardo del Valle Reyes.

En el lugar en que se encuentre.

En los autos del juicio de amparo número 603/2002-I, promovido por Roberto Sill Torres, contra actos de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, sito en calle Leyva número 3, colonia Centro de esta ciudad de Cuernavaca, Morelos, se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita, haciéndosele saber que podrá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores le surtirán efectos por lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dos. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 19 de septiembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

**Lic. Teodosio Sánchez Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 168277)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Segunda Sala**  
**Toca 458/2000**

**A.C.B.**

EDICTO

Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V.

Suspensión de Pagos

En el cuaderno de amparo directo formado en los autos del toca 458/2000 seguido por Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V., esta Sala dictó los siguientes acuerdos:

“México, Distrito Federal, a primero de octubre del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el exhorto debidamente diligenciado que remite el ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, con el cual remite el emplazamiento realizado al diverso tercero perjudicado AVC Motorsport, S.A. de C.V. al presente juicio de garantías que nos ocupa; en consecuencia, visto el estado procesal del presente cuaderno de amparo, toda vez que se ha cumplimentado todas y cada una de las hipótesis previstas en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo a efecto de emplazar a todos los terceros perjudicados del presente juicio constitucional, se ordena emplazar los diversos terceros perjudicados: Rodamientos y Transformaciones de Potencia, S.A. de C.V.; Transformación y Comercialización de Acero, S.A. de C.V.; Asesoría Administrativa, S.A. de C.V.; Beneficiadoras de Minerales y Químicos, S.A. de C.V.; Centro de Asesoría Administrativa en Computación, S.A. de C.V.; Consultores Técnicos del Centro, S.A. de C.V.; Grupo Arlet, S.A. de C.V.; Grupo Comercial CVI, S.A. de C.V.; Donato Curiel Ramos, María Eugenia Murguía Pérez y María Maricela Rodríguez González por medio de edictos que se publiquen en el **Diario Oficial** así como en el periódico La Prensa; lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. En la inteligencia, que deberá quedar para cada uno de dichos terceros perjudicados, una copia simple de la demanda de garantías respectiva en la Secretaría de acuerdos de esta Sala, a disposición de la referida tercera perjudicada. Por tanto, prevéngase a la quejosa para que en el término de tres días proceda a recoger los ejemplares necesarios para la publicación mencionada en líneas precedentes; así como para que acredite en la misma temporalidad haber gestionado su publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se le impondrá una multa de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) con fundamento en el artículo 59 fracción I del Código Federal de Procedimientos Civiles. Comuníquese este proveído al H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, adjuntándole constancia que acredite el emplazamiento citado al proemio del presente acuerdo; esto es, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese personalmente. Lo acordó la Segunda Sala y firma el ciudadano Magistrado Semanero. Doy fe.”

Asimismo, esta Sala dictó el siguiente proveído de fecha seis de noviembre del año en curso que a la letra dice:

“México, Distrito Federal, seis de noviembre del año dos mil dos.

Agréguese a sus autos el oficio de cuenta número 6457 que remite el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito; y visto su contenido, póngase como tercero perjudicado a Donato Curiel Ramos en el auto de fecha primero de octubre del

año en curso; por tal motivo, requiérase mediante notificación personal al quejoso Distribuidora de Aceros Estructurales, S.A. de C.V. para que en el término de tres días recoja los nuevos ejemplares de los edictos antes mencionados; en la inteligencia, que en caso de no hacerlo sin causa justificada, se hará efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído de fecha once de octubre del año en curso. Comuníquese este proveído a la autoridad judicial federal oficiante, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo acordó la Segunda Sala y firma el ciudadano Magistrado Semanero. Doy fe.”

Lo anterior se hace de su conocimiento a fin de que se presente dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; ante el H. Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el juicio de amparo D.C. 3686/2002, como terceros perjudicados en el juicio de amparo promovido por la suspensión contra actos de esta Sala en el procedimiento referido al inicio de este edicto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 14 de noviembre de 2002.

La C. Secretaria Auxiliar de Acuerdos Encargada de la Mesa de Amparos de la H.

Segunda Sala

**Lic. María de Lourdes Pérez García**

Rúbrica.

**(R.- 172412)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Primero de Distrito en el Estado  
Mexicali, Baja California  
EDICTO

Industrias Agrícolas, S.A. de C.V.  
Zéneca Mexicana, S.A. de C.V.  
Domicilios ignorados.

En los autos del Juicio de Amparo 827/2002-1, se ordenó emplazar a juicio, a los terceros perjudicados Industrias Agrícolas, S.A. de C.V. y Zéneca Mexicana, S.A. de C.V., en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que Agustín Martell Vásquez, Elena Guadalupe Zamudio Rodríguez, Aurelio Mendoza Becerra, Abraham Aguilera Martell, Santiago Beltrán Pérez, Armando Gómez Gutiérrez, Ismael Yáñez Núñez, Ramón Mendoza Becerra, Guadalupe Medina Velarde y Francisco Castro Castro, interpusieron demanda de amparo, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, los cuales hicieron consistir en: “La resolución de 22 de agosto de 2002, con la que se resolvió la Revisión de Actos del Actuario interpuesta por los quejosos dentro del procedimiento de ejecución del juicio laboral 633/95; además, se les previene que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente día al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción III, párrafo primero del citado ordenamiento legal. Asimismo, se hace de su conocimiento que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del enjuiciamiento civil referido con antelación.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y El Herald de México, y se fije una copia de este Edicto en los estrados de este Juzgado.

Mexicali, B.C., a 6 de diciembre de 2002.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza

Rúbrica.

(R.- 172834)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el D.F.**

EDICTO

Apoderado o representante legal de: Construcciones Fermocost, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil federal número 54/2002-IV promovido por el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, en contra de usted, en esta fecha se ordenó citarlo por medio de edictos que deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, por tres veces consecutivas, para que comparezca en el local de este Juzgado, a las diez horas con quince minutos del día veintiuno de enero de dos mil tres, para el desahogo de la prueba confesional a su cargo.

México, D.F., a 18 de diciembre de 2002.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Carlos René Hernández Maza**

Rúbrica.

**(R.- 172913)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sección Amparo**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Morelia, Mich.**

EDICTO

Patricia Hill Aka King.

Tercero perjudicado.

En los autos del juicio de amparo número IV-664/2002, promovido por Enrique Lulo Gil, Daniel Yépez Chaman y Emigdio Guadalupe Rodríguez, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del ejido de Charo, Michoacán, contra actos del presidente y actuario de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, residentes en esta ciudad, los que hace consistir en la ejecución del laudo dictado el cinco de marzo de dos mil uno, dentro del expediente número 760/2000 y todo lo actuado en el cuaderno de ejecución 04/01, incluyendo el embargo trabado el once de mayo del mismo año, sobre los bienes inmuebles que integran el ejido en comento. Dentro del presente juicio de garantías se ha señalado a usted como tercero perjudicado; toda vez que de las constancias que integran el presente expediente se aduce que tiene a su nombre el bien inmueble ubicado en el kilómetro 25 de la carretera Morelia-México y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por medio de edictos, por acuerdo del veintinueve de noviembre del año que transcurre, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excélsior y en otro de mayor circulación en el Estado de Michoacán, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las nueve horas con veinte minutos del tres de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional y previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones personales, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes le correrán por medio de lista, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 9 de diciembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán

**Lic. Diana González Salgado**

Rúbrica.

**(R.- 172984)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia Primera Sala**  
**Estado Libre y Soberano de Puebla**

**EDICTO**

Disposición magistrados que integran la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, Toca número 968/2002 del expedientillo de amparo interpuesto por Francisco Osorno Pinzón, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno en contra de la resolución de segunda instancia y se ordena emplazar a Teresa Tototzintle de Crivelli, Isidoro Ramírez Luna y Petra Serrano Pérez de Ramírez, a través de sus representantes legales, personas que deberán de presentarse dentro de treinta días hecha la última publicación al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito en Turno a defender sus derechos si lo estiman pertinente.

Demanda de amparo directo contra resolución de fecha uno de octubre de dos mil dos de segunda instancia de esta Sala, relacionado con los autos de Primera Instancia del expediente 2322/95 del Juzgado Primero Civil de esta ciudad; según se violan en su perjuicio los artículos 14 y 16 constitucionales y diversos preceptos aplicables, por la negativa judicial de no entrar en el fondo del asunto, al no decretarse la legal procedencia de las acciones reclamadas en los agravios de la apelación, y por la violación cometida por los juzgadores al no aplicar al caso leyes de fondo obligatorias y no estimar el alcance legal y valor jurídico del título legal fundatoria de la acción amparado previamente con los tocas de revisión R268/91 y R173/95 ambos del Tercer Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, afectado con la sentencia ejecutoriada y definitiva del expediente número 313/88 del Juzgado Civil de Atlixco, Puebla, en esa forma el predio de mi legítima propiedad. Copias de traslado a disposición de la Oficialía de Partes.

Publíquese tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Herald de México.

Heroica Puebla de Zaragoza, Pue., a 16 de diciembre de 2002.

El C. Diligenciarario Par.

**Lic. José Ariel Isauro Quintero Cabrera**

Rúbrica.

**(R.- 172985)**

**PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.**  
ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA (MEXTOL 1992)

Por la presente, y de conformidad con el artículo 228 r) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los señores tenedores de la emisión de certificados de participación ordinarios amortizables emitidos por Nacional Financiera, S.N.C., Dirección de Fideicomisos, respecto de los Derechos al Cobro del tramo Constituyentes-Reforma-La Marquesa de la Carretera México-Toluca (MEXTOL 1992) a la asamblea general que se celebrará el día 13 de febrero de 2003, con horario de registro a las 9:00 horas, y un horario de inicio de asamblea a las 9:30 horas, en las oficinas del representante común ubicadas en calle de Hamburgo número 190, colonia Juárez, código postal 06600, en esta ciudad de México, Distrito Federal.

**ORDEN DEL DIA**

**I) Informe de la fiduciaria respecto de:**

- a) La situación que guardan los saldos de las cuentas y fondos del fideicomiso.
- b) Los índices previstos en el mismo.
- c) Seguimiento a la solicitud de incremento de tarifas en la autopista.

**II) Informe del secretario del comité técnico sobre:**

- a) Seguimiento de acuerdos.
- b) Los acuerdos adoptados en la última sesión del comité técnico.

**III) Informe de la Concesionaria sobre:**

- a) La situación administrativa, operativa y financiera del proyecto.

**IV) Informe del ingeniero independiente sobre:**

- a) El nivel actual de las cuotas permitidas, y su opinión sobre la sensibilidad de los usuarios de la carretera de cuota.
- b) El tráfico de la carretera concesionada.
- c) El estado físico actual de la carretera, y su relación con los accidentes reportados en los últimos meses, y sus recomendaciones al respecto.

**V) Informe del representante común respecto a:**

- a) El rendimiento que devengarán los certificados de participación por el periodo comprendido entre el 19 de noviembre de 2002 y el 18 de febrero de 2003.
- b) Los eventos de incumplimiento que presenta la emisión.
- c) Los montos estimados de pago para la serie II y serie I.

**VI) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación respecto de las acciones permitidas a los tenedores de los certificados de participación, en virtud de la existencia de eventos de incumplimiento.**

**VII) Asuntos generales.**

Se les recuerda a los señores tenedores que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar en las oficinas de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., ubicadas en el domicilio indicado en el primer párrafo de esta convocatoria, los títulos que amparen los certificados o constancias de depósito emitidas por la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, con una anticipación mínima de 24 horas a la celebración de la Asamblea.

Los tenedores podrán ser representados en la Asamblea por mandatarios, quienes

habrán de acreditar su personalidad exhibiendo el instrumento en el que conste su mandato. Para acreditar la personalidad bastará que el mandato se otorgue mediante escrito simple suscrito en presencia de dos testigos.

México, D.F., a 14 de enero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 172988)**

**CONCESIONARIA CHAMAPA LA VENTA**

**AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES, EMITIDOS POR BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DE LA CARRETERA CHAMAPA-LA VENTA Y SU RAMAL INTERLOMAS (LAVENTA 93U)**

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

- La tasa de interés neto que devengarán los certificados indicados al rubro, por el periodo comprendido entre el 8 de enero y el 8 de abril de 2003, será de 12.0000% y la tasa de interés bruto será de 12.500%, sobre el valor nominal ajustado de los mismos, sujeto a la ley fiscal vigente.
- El rendimiento mínimo que pagarán los citados certificados, por el periodo comprendido entre el 8 de octubre de 2002 y el 8 de enero de 2003, asciende a \$42'438,732.60, que será liquidado en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, colonia Cuauhtémoc, 06500, México, D.F., el próximo 8 de enero de 2003 contra la entrega del cupón número 37.
- En la misma fecha y lugar se pagará la cantidad de \$8,524,724.53 a capital.
- El valor ajustado de los certificados de participación ordinarios amortizables (LAVENTA) 93U, al 8 de enero de 2003, por título, expresado de Udis, será de 63.940043.
- El valor ajustado de los certificados de participación ordinarios amortizables (LAVENTA) 93U, al 8 de enero de 2003, será de \$206.489446.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 172989)**

**CONSORCIO INMOBILIARIO GALERIAS, S.A. DE C.V.**  
**AVISO A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON RENDIMIENTOS**  
**CAPITALIZABLES, ADMINISTRACION Y GARANTIA FIDUCIARIA Y**  
**COLATERAL EMITIDAS**  
**(CIGAL) 1996**

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, hacemos de su conocimiento que:

La tasa de interés bruto que devengarán las obligaciones con rendimientos capitalizables, administración y garantía fiduciaria y colateral de Consorcio Inmobiliario Galerías, S.A. de C.V. (CIGAL) 1996, por el periodo comprendido del 10 de enero de 2003 al 7 de febrero de 2003, será de 13.42% sobre el valor nominal ajustado de las mismas, sujeto a la ley fiscal vigente.

México, D.F., a 7 de enero de 2003.

Representante Común de los Obligacionistas

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

**Ing. Fernando José Viscaya Ramos**

Rúbrica.

**(R.- 172990)**

**CREDITO REAL, S.A. DE C.V.**  
**ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO**  
**AVISO A LOS TENEDORES DE PAGARES DE MEDIANO PLAZO CON**  
**GARANTIA FIDUCIARIA**  
**CREAL P01**

Por medio de la presente les comunicamos a ustedes que la emisión de pagarés de mediano plazo con garantía fiduciaria de Crédito Real, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito (CREAL) P01, devengarán una tasa de interés anual de 10.07% por el periodo comprendido del 9 de agosto de 2002 al 8 de febrero de 2003.

Asimismo informamos a ustedes, que a partir del 9 de enero de 2003, en las oficinas de la S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 255, piso 3, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., se pagarán los intereses parciales correspondientes al tercer semestre por un periodo de 31 días a razón de una tasa anual neta de 10.07%.

México, D.F., a 6 de enero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa

Value Grupo Financiero

Representante Común

**Ing. Alfonso Mejía Bual**

Rúbrica.

**(R.- 172991)**

**TF DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE CANJE DE TITULOS DE ACCIONES**

Se hace del conocimiento de los accionistas de **TF de México, S.A. de C.V.**, que de conformidad con los acuerdos adoptados por la asamblea general ordinaria anual y extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el pasado 18 de diciembre de 2002, se resolvió aprobar entre otros acuerdos, un canje de acciones de la sociedad y, la consiguiente reforma al artículo sexto de los estatutos sociales.

**Los nuevos títulos de acciones serán canjeados a razón de 1 (una) nueva acción, por cada 825,000 (ochocientos veinticinco mil) acciones que actualmente se encuentran en circulación. Los accionistas de la sociedad que derivado de sus tenencias accionarias actuales no tuvieren derecho a suscribir una de las nuevas acciones a ser emitidas por la sociedad, en base a los términos y proporciones establecidos para dicho canje, gozarán de un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la presente fecha para aportar en efectivo, la suma que corresponda.**

El canje de los nuevos títulos de acciones se realizará, contra la entrega de los títulos de acciones representativos de la parte mínima fija sin derecho a retiro y de la parte variable del capital social, que actualmente se encuentran en circulación.

Para el canje de los títulos de acciones de la sociedad, es necesario que los accionistas registrados en el libro de registro de acciones de la sociedad, entreguen los títulos de acciones que actualmente se encuentran en circulación, para su cancelación.

Las solicitudes de canje de los nuevos títulos de acciones de que se trata, se recibirán a partir del día de publicación del presente aviso, en el cuarto piso del edificio ubicado en la calle de Paseo de los Tamarindos número 60, fraccionamiento Bosques de las Lomas, 05120, en la Ciudad de México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.

Secretario del Consejo de Administración  
y Delegado de la Asamblea

Jorge Torres Benítez

Rúbrica.

**(R.- 173027)**

PROMOTORA Y CONSTRUCTORA ESTERO DE MANDINGA, S.A. DE C.V.  
TERCERA CONVOCATORIA

En virtud de que la segunda convocatoria para la celebración de la asamblea ordinaria y extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 10 de enero de 2003 no fue válida, se convoca nuevamente a los señores accionistas de Promotora y Constructora Estero de Mandinga, S.A. de C.V., a la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 31 de enero de 2003, a las 12 horas, en el salón 2 del centro de negocios del Hotel Fiesta Americana, ubicado en prolongación bulevar Manuel Avila Camacho sin número, fraccionamiento Costa de Oro, código postal 94299, en esta ciudad de Veracruz, Veracruz, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

Para la Asamblea Extraordinaria

- I.** Ratificación de la estructura accionaria representativa del capital social de la sociedad.
- II.** Ratificación de los actos llevados a cabo por el administrador único en el desempeño de sus funciones
- III.** Ratificación del nombramiento del administrador único de la sociedad o en su caso designación de un Consejo de Administración.
- IV. Reforma de los estatutos sociales de la sociedad.**
  - V.** Ratificación de resoluciones aprobadas mediante asambleas de accionistas de la sociedad y los actos que se deriven de ellas.
  - VI.** Aumento en la porción variable del capital social.
  - VII.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea.

Para la Asamblea Ordinaria

- I. Informes sobre los actos de la sociedad en cumplimiento de su objeto social.**
- II. Informe del administrador único, que incluye la situación financiera de la sociedad correspondiente al ejercicio fiscal irregular concluido al 31 de diciembre de 1994 y de los ejercicios fiscales concluidos al 31 de diciembre de 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, resolución sobre el mismo.**
- III.** Remoción y nombramiento del comisario de la sociedad.
- IV.** Designación de delegados para formalizar los acuerdos tomados en la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea, en términos de la fracción 4 de la cláusula décima de los estatutos sociales, deberán acreditar su carácter de accionistas mediante la presentación de los títulos que amparen las acciones de que son titulares o de cualquier otra manera legal, lo cual se verificará con la inscripción correspondiente en el libro de registro de acciones de la sociedad.

Las personas que asistan en representación de uno o más accionistas podrán acreditar su personalidad mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos o por mandato general o especial suficiente, otorgado en los términos de la legislación aplicable.

**Atentamente**

Veracruz, Ver., a 10 de enero de 2003.

Administrador Unico

Presidente del Consejo de Administración

Ing. Valentín Manuel Ruiz Ortiz

Rúbrica.

**(R.- 173044)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Civil 42/01-II, promovido por el Instituto Mexicano del Petróleo en contra de Grupo Constructor Viaducto, Sociedad Anónima de Capital Variable, el dos de enero de dos mil tres, se dictó en auto que en lo conducente dice:

“... Téngase por hechas las manifestaciones que vierte en su escrito de mérito; en consecuencia, considerando que no se pudo llevar a cabo la publicación de los edictos ordenada en proveído de dieciséis de diciembre de dos mil dos, para que se celebrara la audiencia relativa a la prueba de confesión señalada para su desahogo a las diez horas con veinte minutos del seis de enero del presente año, a cargo de la demandada Grupo Constructor Viaducto, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de la persona que acredite tener facultades para absolver posiciones en su nombre, al tenor del pliego de posiciones que exhibió la oferente; por tanto, se deja sin efectos la audiencia señalada y en su lugar se fijan las diez horas con veinte minutos del veintinueve de enero de dos mil tres, para que se lleve a cabo su desahogo; en tal virtud, toda vez que la citada demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 118 del Código Federal de Procedimientos Civiles, cítese publicando este proveído por tres veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación**, a fin de que comparezca ante éste Juzgado en la hora y fecha señaladas a absolver posiciones en los términos precisados; apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se le tendrá por confesa de todas las posiciones que se califiquen de legales, con base en lo dispuesto en los artículos 104 y 124 fracción I, del Código Adjetivo Civil Federal invocado...”

México, D.F., a 8 de enero de 2003.  
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en  
Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Raymundo Esteban Alor García  
Rúbrica.  
(R.- 173048)